

ORDENANZA Nro. 1309

=====

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

=====

ARTICULO 1ro.- Facultase al Departamento Ejecutivo, a realizar el acordonamiento del Barrio San Martin, delimitado por las calles: Ramirez de Velazco, Chubut, Tierra del Fuego y Misiones.

ARTICULO 2do.- El gasto que demande el presente Proyecto de Ordenanza, se imputara al Plan de Obras del corriente año.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, Dese al Registro Oficial, Digesto Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a un día del mes de Noviembre del año mil novecientos ochenta.-

Firmado: RAMON AGUSTIN BREST -Presidente-  
NELSO DEL ROSARIO LUCERO -Secretario Deliberativo-

r.e.